

DECRETO N° 0855

NEUQUÉN, 16 OCT 2018

VISTO:

Los Expedientes SPC N° 15082-M-84 y agregado SEO N° 8882-G-02 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2328 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta algunos lotes ubicados en el barrio El Progreso hoy barrio Villa Ceferino, que surgen del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del Lote 6a, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-1867/84;

Que por la Ordenanza mencionada, se adjudicó en venta el Lote 8 de la Manzana 64, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5831-0000, ubicado en el barrio Villa Ceferino, que cuenta con una superficie de 215,79 m², a favor del señor Mario Jofre, D.N.I. N° 7.579.132, formalizando el Contrato de Compra-Venta con fecha 20 de diciembre de 1984;

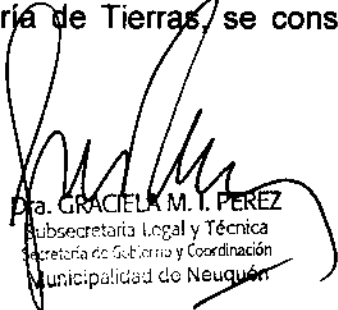
Que obra en las actuaciones fotocopia del Acta de Defunción N° 67/01 de quien en vida fuera el señor Jofre;

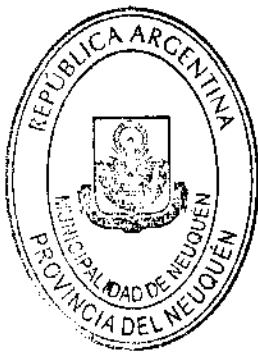
Que a fin de avanzar con la regularización del inmueble, se cita mediante Edicto a los herederos de quien en vida fuera el señor Jofre, a los efectos de que acrediten su carácter y opongán los derechos que crean tener, sin constar presentación alguna;

Que por nota de fecha 25 de septiembre de 2002, se presenta la señora MARCELA ALEJANDRA GALLEGOS, D.N.I. N° 21.975.088, a los efectos de solicitar la regularización del lote de marras, dando origen al Expediente SEO N° 8882-G-02;

Que la División Cementerios y Tasas Varias de la Dirección Tributos Territoriales -Dirección General de Determinación Tributaria- informó que dicha parcela no registra alta en la base de datos de venta de tierras fiscales;

Que a través de las inspecciones realizadas desde el área respectiva de la Subsecretaría de Tierras, se constató que el inmueble se


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0855/18

encuentra ocupado por la señora Gallegos y el señor Erwin Eladio Ocares Aravena, D.N.I. Nº 92.234.617, con su grupo familiar;

Que obra en las actuaciones la Constatación de Dominio, donde se observa que la titularidad del lote en cuestión le corresponde al Municipio;

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, resulta que los ocupantes no registran inmuebles a su nombre;

Que conforme la documentación obrante en las actuaciones de referencia se observa que la recurrente ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que en virtud de lo expuesto, se considera oportuna la confección de la norma legal que permita regularizar la situación dominial para su posterior venta;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 394/18, manifiesta que desde el punto de vista técnico-legal no tiene observaciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

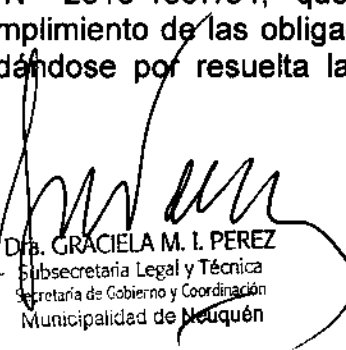
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos emergentes ----- correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor **MARIO JOFRE, D.N.I. Nº 7.579.132**, respecto del inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana 64 del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-5831-0000, que cuenta con una superficie de 215,79 m2, según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del Lote 6a aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2318-1867/84, que fuera otorgado por Ordenanza Nº 2328; por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Compra-Venta, dándose por resuelta la venta conforme a la


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Cláusula Octava del mismo; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de los señores **MARCELA** ----- **ALEJANDRA GALLEGOS, D.N.I. N° 21.975.088,** y **ERWIN ELADIO OCARES ARAVENA, D.N.I. N° 92.234.617,** el inmueble descrito en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) ESTABLECER como precio de venta el valor que fije el ----- Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones tendientes a la suscripción del respectivo Boletín de Compra-Venta, en la forma propuesta por los beneficiarios en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 5º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 6º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se otorgará la ----- Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclu- ----- sivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Artículo 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por los compradores traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 10º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2206
Fecha ... 26.1.2018 ...